ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.19

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
30 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 18 a) del programa
Otras cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: diversidad biológica y cambio climático

Diversidad biológica y cambio climático

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 16/22, de 1 de noviembre de 2024,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión X/33, de 29 de octubre de 2010, y los párrafos 3 y 6 de la decisión 16/22,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la contaminación, la escasez de agua, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras y las especies exóticas invasoras, entre otras cosas, están directa o indirectamente interconectados y son interdependientes y que deben abordarse con urgencia y de manera coherente, sostenida y equilibrada para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1] y los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[2],

Reconociendo también que una acción coherente debe garantizar enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos, así como la equidad intergeneracional, en consonancia con sus decisiones pertinentes, y que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se reconoce en la sección C del Marco,

1. *Acoge con satisfacción* el resumen para encargados de formular políticas del informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) ("evaluación de los nexos"), y toma nota con aprecio del resumen para encargados de formular políticas del informe titulado [*The Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity* (Informe de la evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica) ("evaluación del cambio transformador")][otras evaluaciones pertinentes] de la Plataforma Intergubernamental

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[2] Decisión 15/4, anexo.

Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su pertinencia para el trabajo emprendido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos a todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e interesados pertinentes a tomar medidas para promover y aplicar enfoques sinérgicos e integrados respecto de la diversidad biológica y demás elementos del nexo, incluido el cambio climático, según proceda, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

[3. [*Toma nota* de][*Acoge con satisfacción*] la opinión consultiva núm. 31, de 21 de mayo de 2024, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, referida al cambio climático y el derecho internacional, y la opinión consultiva de fecha 23 de julio de 2025 de la Corte Internacional de Justicia referida a las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático;]

4. *Destaca* que la consecución de la misión, los objetivos y las metas del Marco y la acción urgente y eficaz en materia de cambio climático están estrechamente relacionadas, ya que ambas son cruciales para evitar que se continúe agravando la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas;

5. *Observa* los progresos realizados en la elaboración del proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres[3], en adelante denominadas "Directrices voluntarias", titulado "Directrices voluntarias para el diseño, la implementación eficaz y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios relacionados con el cambio climático", que figura en el anexo de la presente decisión para su ulterior examen, y observa también que es necesario seguir trabajando en la elaboración del proyecto de suplemento solicitado en la decisión 16/22;

6. *Reconoce* que el proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias que se está elaborando es de carácter voluntario, no prescriptivo y complementario de las Directrices Voluntarias y no crea nuevas obligaciones para las Partes en el Convenio ni en ningún otro acuerdo internacional.

7. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a todos los niveles a que, al emprender acciones para asegurar el logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como la meta 2 y otras metas relacionadas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad y las que más dependen de la diversidad biológica:

a) Consideren las interrelaciones y los posibles beneficios secundarios y sinergias relacionados con la diversidad biológica y el cambio climático en sus estrategias y planes de acción nacionales pertinentes y otros instrumentos de planificación nacional, en particular a través de la conservación y restauración de la integridad ecológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluidas las interacciones con la fauna y flora silvestres, de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, según proceda;

b) Consideren la importancia de la protección, conservación, restauración y gestión sostenible los ecosistemas y las especies que son importantes para la adaptación al cambio climático y el almacenamiento y la captura naturales de carbono, así como de mejorar esas medidas, como beneficio secundario;

[c) Consideren, según proceda y con arreglo a las circunstancias nacionales, la utilización de las opciones de respuesta analizadas en el informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma

[3] Decisión 14/5, anexo; véase también la *Serie técnica del CDB núm. 93* para más información.

Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;]

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos a todos los niveles y organizaciones pertinentes, de conformidad con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, a que, al diseñar e implementar soluciones basadas en la naturaleza[4] y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, hagan uso de las Directrices voluntarias, incluido mediante salvaguardias sociales y ambientales efectivas para evitar o minimizar los riesgos sociales y ambientales, reconociendo los beneficios secundarios para la diversidad biológica y los medios de subsistencia;

9. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a interesados pertinentes, instituciones financieras, bancos multilaterales de desarrollo y el sector privado a que, al tomar medidas encaminadas al logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como otras metas relacionadas, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, actúen de conformidad con el artículo 20 del Convenio y en consonancia con la meta 19 para aumentar colectivamente las inversiones para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, apalancando el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas y sus múltiples beneficios con salvaguardias ambientales y sociales;

10. *Invita* a la Coalición de Ministros de Finanzas por la Acción Climática y sus asociados institucionales a integrar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático en su programa de trabajo, entre otras cosas mediante la elaboración de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

11. *Observa* la adopción por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París[5] de los Indicadores de Belém para la Adaptación[6], así como su carácter voluntario y no prescriptivo, a la luz de los párrafos 11 y 12 de la decisión 2/CMA.5 de la Conferencia de las Partes que actúa como de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, su carácter voluntario y no prescriptivo, y su posible pertinencia para la implementación del Marco, de conformidad con las circunstancias, prioridades y legislación nacionales, según proceda;

12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar emplear, según proceda, los indicadores utilizados en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como la base para el seguimiento de la contribución de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas a la adaptación al cambio climático;

13. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[7] y a sus Partes a considerar utilizar las Directrices voluntarias para que las Partes integren la diversidad biológica, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como salvaguardias sociales y ambientales en las medidas de mitigación y adaptación;

14. *Alienta* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a utilizar las Directrices voluntarias para prestar apoyo a las Partes en la consecución de las metas 8 y 11 del Marco;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, la sociedad civil y otros observadores a presentar sus opiniones y reflexiones sobre el manual básico para los encargados

[4] De conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.
[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.
[6] Véase FCCC/PA/CMA/2025/19/Add.2, decisión 12/CMA.7, anexo.
[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

de la formulación de políticas que acompaña al proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias, incluida en el anexo a la presente decisión;

16. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que recopile esas opiniones y reflexiones y ponga la recopilación y una versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas que acompaña al proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias a disposición de los participantes de un taller que se celebrará en formato híbrido con bastante antelación a la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con tiempo suficiente antes del taller para que puedan examinarlas y seguir debatiendo e intercambiando opiniones al respecto, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

17. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que ponga un informe sobre ese taller y una nueva versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas que acompaña al proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en su 29ª reunión, y de la Conferencia de las Partes en el Convenio para su examen en su 18ª reunión;

18. *Observa* el cumplimiento del pedido a la Secretaria Ejecutiva indicado en el párrafo 6 de la recomendación 27/3, de 24 de octubre de 2025, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

19. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Someta la sección II del documento CBD/COP/17/11 a una revisión por pares a cargo de las Partes, otros Gobiernos y otros actores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las mujeres y la juventud;

b) Ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico una versión actualizada de dicha sección con suficiente antelación a su 29ª reunión para lo considere en esa reunión, con miras a que el Órgano Subsidiario determine una lista viable de medidas específicas, prácticas y realistas comprendidas dentro del mandato del Convenio tendientes a acelerar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco sin crear obligaciones adicionales de presentación de informes para las Partes ni condiciones para el acceso a recursos financieros;

20. *Reconoce* la necesidad de adoptar medidas a corto plazo para apoyar las metas 8 y 11 del Marco, y alienta a las Partes a considerar, cuando proceda y de conformidad con las circunstancias, la legislación y los respectivos mandatos nacionales, iniciativas que comiencen a abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, en colaboración con el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y los asociados del Programa Conjunto de Creación de Capacidad de las Convenciones de Río, los titulares de derechos e interesados, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones[8] y sus respectivos miembros, continúe fortaleciendo las capacidades de las Partes, especialmente de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para mejorar la cooperación con el fin de implementar las Convenciones de Río, según proceda;

[8] Entre las organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones figuran las siguientes: la Asociación Aceleradora de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres.

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que colabore con los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África[9], en la evaluación y el fortalecimiento del mandato del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, y que incremente la transparencia y la colaboración entre el Grupo y las Partes invitando a los representantes de las mesas de los órganos científicos y técnicos de las convenciones de Río a participar en las reuniones del Grupo.

Anexo

Proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres: manual básico para encargados de la formulación de políticas

Directrices voluntarias para el diseño, la implementación eficaz y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios relacionados con el cambio climático

I. Introducción

1. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas forman parte de respuestas coherentes y eficaces a crisis interdependientes, incluidos la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y el riesgo de desastres, así como la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía[10]. Existen medidas que pueden adoptarse para hacer frente a los desafíos sociales, económicos y ambientales en el marco, entre otros, del Convenio sobre la Diversidad Biológica[11], la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África[12], la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[13], la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. Bien diseñadas y aplicadas, pueden apoyar la resiliencia y restaurar la integridad ecológica, promoviendo a la vez los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible.

2. Las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres se adoptaron en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2018[14]. En 2019 se publicó una versión más detallada en la *Serie Técnica del CDB núm. 93*. Proporcionan orientaciones claras sobre cómo integrar eficazmente enfoques basados en los ecosistemas en las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres. Buena parte de las orientaciones, incluidos los principios y las salvaguardias, también puede ser aplicables a la mitigación del cambio climático y otros desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde 2019, se han producido avances sustanciales en las políticas internacionales y el conocimiento científico, en particular la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[15] en 2022. El presente proyecto de suplemento tiene por objeto complementar las Directrices voluntarias y decisiones pertinentes[16], en respuesta a nuevos avances y prestando especial atención a la conservación y la restauración en un

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.
[10] La decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático contiene una orientación para las Partes sobre la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.
[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[12] *Ibid.,* vol. 1954, núm. 33480.
[13] *Ibid.,* vol. 1771, núm. 30822.
[14] Decisión 14/5, anexo.
[15] Decisión 15/4, anexo.
[16] Decisiones XII/20, 14/5, 15/4 y 16/22.

clima cambiante y a la aplicación de salvaguardias para la mitigación del cambio climático, en consonancia con la meta 8 del Marco, que no se aborda en las Directrices voluntarias.

3. En su resolución 5/5, de 2 de marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente definió las soluciones basadas en la naturaleza como medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad.

4. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático pueden entenderse como medidas destinadas a proteger, conservar, restaurar o utilizar y gestionar los ecosistemas de manera sostenible, que, a su vez, contribuyen a mitigar el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gas de efecto invernadero y el aumento de las eliminaciones de carbono de la atmósfera, además de aportar beneficios para la diversidad biológica, reconociendo que una gran proporción de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero proviene de otros sectores. En la decisión X/33, de 29 de octubre de 2010, se invitó a las Partes y otros actores a considerar una orientación específica para diversos ecosistemas.

II. Mensajes clave

5. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas proporcionan muchos beneficios tangibles que apoyan directamente la consecución de los objetivos y las metas mundiales en materia de medio ambiente, clima y desarrollo, incluidas las metas 8 (sobre minimizar el impacto del cambio climático y la acción climática en la biodiversidad y aumentar su resiliencia) y 11 (sobre restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas) del Marco. La aplicación eficaz de esos enfoques puede mejorar las sinergias entre las convenciones de Río, así como otras prioridades ambientales y sociales, incluidas las de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. La integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en políticas, estrategias y presupuestos referidos a la acción climática, cuando proceda, puede mejorar la coherencia de políticas. Con estrategias eficaces, basadas en derechos, con perspectiva de género, dirigidas a nivel local y con una visión a largo plazo, se puede ayudar a garantizar la continuidad de la contribución fundamental que aportan la salud y la integridad de los ecosistemas a la resiliencia, el desarrollo resiliente al clima y las transiciones justas, con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales, promoviendo al mismo tiempo la equidad.

7. Contar con salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines, incluidos los marcos para implementarlas y supervisarlas, promovería los múltiples beneficios para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano que ofrecen las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se evitarían o minimizarían los riesgos sociales y ambientales. Las salvaguardias para las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que generan beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático deben ser coherentes con las decisiones adoptadas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París[17].

8. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas son más eficaces cuando contribuyen a múltiples objetivos y cuentan con la participación de todo el gobierno y toda la sociedad, incluidos la participación y el apoyo amplios, significativos y sostenidos de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos e interesados. Tales esfuerzos de planificación, diseño, implementación, gobernanza y seguimiento contribuirán a garantizar la obtención de beneficios tanto para la biodiversidad como para el clima. Esto se logra con mayor eficacia cuando

[17] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

se identifican y cuantifican razonablemente los múltiples beneficios y servicios en diferentes escalas temporales y para diferentes actores o sectores. También es importante garantizar que los beneficios para la biodiversidad tengan en cuenta la integridad y las funciones de los ecosistemas naturales. Además, deben basarse en una toma de decisiones fundamentada en datos empíricos, incluidos conocimientos tradicionales y científicos, y en el respeto por los diversos sistemas de conocimiento y cosmovisiones. El diseño y la gobernanza inclusivos y basados en derechos se sustentan en principios clave, como el consentimiento libre, previo e informado[18], la igualdad de género y el respeto por los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales.

9. Podría resultar útil complementar las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y el presente proyecto de suplemento con conjuntos de herramientas adaptados según la región y la cultura, que pueden ser específicos para cada ecosistema o sector. Los conjuntos de herramientas fáciles de usar y aplicables podrían ofrecer orientación sobre diversos temas, tales como salvaguardias, estándares de diseño, evaluación de beneficios secundarios y grado de preparación institucional.

III. Principios y salvaguardias

10. Las Directrices voluntarias están sustentadas por un conjunto de diez principios y nueve salvaguardias. Los principios sirven como estándares de alto nivel para orientar la planificación y la implementación. Están formulados como medidas que promueven: a) la resiliencia y la capacidad de adaptación; b) la inclusividad y la equidad; c) la efectividad en múltiples escalas; y d) la eficacia y la eficiencia. Las salvaguardias tienen por objeto impedir daños a las personas y la naturaleza, facilitar la transparencia y promover múltiples beneficios. Los principios y las salvaguardias existentes, diseñados principalmente para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres basadas en los ecosistemas, también son ampliamente aplicables a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que pueden proporcionar beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático.

11. El presente proyecto de suplemento actualiza las orientaciones sobre salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines con la incorporación de algunos principios y salvaguardias adicionales dirigidos a garantizar beneficios para la biodiversidad a partir de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que generan beneficios secundarios para la adaptación al cambio climático y su mitigación, en particular para lograr beneficios para la biodiversidad y fortalecer las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

12. En su conjunto, los principios y las salvaguardias son parte esencial de los enfoques inclusivos y participativos para el diseño y la implementación que se describen a lo largo del presente texto. Estos principios y salvaguardias existentes en materia de biodiversidad[19] se aplican a todas las etapas del diseño de proyectos. Ninguno de los principios ni de las salvaguardias debería interpretarse como una condición previa para la prestación de apoyo financiero, tecnológico o para la creación de capacidad a los países en desarrollo en virtud del artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el artículo 9 del Acuerdo de París.

13. Los principios y salvaguardias que se describen en la presente sección proporcionan un enfoque facilitador y flexible para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques

[18] La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

[19] Esto es, aplicar evaluaciones de impacto ambiental en las etapas iniciales de diseño de proyectos y sistemas sólidos de seguimiento y evaluación; impedir la transferencia de riesgos e impactos; evitar la degradación de hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad, la introducción de especies invasoras y la generación o el agravamiento de vulnerabilidades ante futuros desastres; promover y mejorar la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas; y procurar la utilización sostenible de los recursos sin potenciar los impulsores del cambio climático y los riesgos de desastres.

basados en los ecosistemas, al tiempo que reconocen que los países podrían querer adaptar esos estándares según sus circunstancias y prioridades nacionales. Nada de lo dispuesto en las presentes Directrices se interpretará en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

1. Principios y salvaguardias adicionales para garantizar beneficios para la diversidad biológica derivados de la mitigación del cambio climático

14. Cuando la mitigación del cambio climático es uno de los beneficios secundarios deseados, se necesitan principios y salvaguardias adicionales para garantizar que las medidas adoptadas cumplan los objetivos relacionados tanto con el clima como con la naturaleza y que eviten contradicciones. Los países que apliquen estos principios y salvaguardias voluntarios deberían asegurar la armonización con sus compromisos y las normas, modalidades, procedimientos y metodologías pertinentes adoptados en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. En el cuadro que figura más adelante se describe cada uno de esos principios, así como posibles salvaguardias.

2. Fortalecimiento de las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud

15. Partiendo de los principios y las salvaguardias establecidos en las Directrices voluntarias, y de conformidad con la sección C del Marco, los siguientes aspectos ameritan mayor atención:

a) *Respeto por diferentes sistemas de valores*. La naturaleza encarna diferentes conceptos para distintas personas, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también encarnan diferentes conceptos, como los bienes y servicios de los ecosistemas y los dones de la naturaleza, y el Marco reconoce y considera diversos sistemas de valores y conceptos que se manifiestan en la naturaleza, entre ellos la diversidad biológica, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Por ejemplo, en algunos países, a la naturaleza en sí se le asignan derechos y un valor intrínsecos, incluso dentro de marcos jurídicos, como es el caso de países que reconocen una cosmovisión centrada en la Madre Tierra[20,21]. Esta concepción tiene su origen en una perspectiva indígena común que ve a los seres humanos como parte de la naturaleza y no los antepone a otras partes de un ecosistema. Aunque las salvaguardias, los marcos y las normas existentes suelen abordar los derechos y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no abordan directamente todos los sistemas de valores, tales como las cosmovisiones centradas en la Madre Tierra.

b) *Respeto por los derechos humanos.* Los enfoques basados en los derechos humanos son esenciales para la legitimidad, la integridad y la eficacia de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas. Si bien esto ya está incorporado en las salvaguardias existentes, se recomienda fortalecerlo aún más de conformidad con el Marco. Es esencial salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar en las estructuras de gobernanza y en la toma de decisiones relativas a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que los afectan. Garantizar la transparencia, generar confianza y apoyar una implementación flexible e inclusiva también son fundamentales para lograr una ampliación efectiva. A fin de atender inquietudes relativas al reconocimiento de los múltiples valores de la naturaleza y la distribución de los beneficios y las cargas, deberían integrarse plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño, la implementación y la gobernanza de los proyectos, y los titulares de derechos deberían participar de manera activa y segura en el diseño y el desarrollo de los procesos de reparación que sean necesarios, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales. Esto incluirá prestar atención al consentimiento libre, previo e informado, los derechos consuetudinarios, la protección

[20] Cristina Espinosa, "The advocacy of the previously inconceivable: a discourse analysis of the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth at Rio+20", *The Journal of Environment and Development*, vol. 23, núm. 4 (diciembre de 2014).
[21] Haydn Washington y otros, "Why ecocentrism is the key pathway to sustainability", *The Ecological Citizen*, vol. 1, núm. 1 (2017).

cultural, la toma de decisiones participativa, la implementación participativa, la comunicación transparente y la participación equitativa en los beneficios. Las orientaciones brindadas en el presente proyecto de suplemento son pertinentes para cualquier propuesta de solución que afecte a titulares de derechos existentes.

IV. Consideraciones generales

16. En relación con el rebasamiento climático (*climate overshoot*), a medida que aumentan las temperaturas, se necesitan urgentemente enfoques de gestión adaptativa para la conservación de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas, incluidas las medidas de conservación que proporcionen beneficios secundarios relacionados con el cambio climático y que conecten las áreas protegidas y conservadas fragmentadas, mantengan los corredores ecológicos y promuevan la conectividad del paisaje, así como la planificación espacial que integre la diversidad biológica. Las consideraciones que figuran a continuación tienen por objeto complementar a las que se presentan en las Directrices voluntarias en relación con el enfoque por pasos para el diseño y la implementación.

1. Ampliación

17. Entre las buenas prácticas para la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres figuran las siguientes[22,23]:

a) Determinar los costos y beneficios (sociales, ambientales y económicos) de diferentes enfoques en distintos contextos, incluido en diferentes escalas temporales o para diferentes actores;

b) Abordar los factores que permiten lograr la ampliación y los obstáculos que la impiden, a través de un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia y la eficiencia;

c) Adoptar enfoques integrados para la ampliación, armonizar políticas, incentivos, financiación y medidas de salvaguardia e incluir la planificación regional;

d) Aplicar directrices, normas y salvaguardias idóneas para los fines previstos;

e) Posibilitar medidas eficaces dirigidas localmente, ampliando y coordinando iniciativas locales existentes, con salvaguardias diseñadas de acuerdo con los riesgos y las circunstancias, en aplicación del enfoque de precaución;

f) Aplicar la toma de decisiones basadas en datos empíricos y reconocer a la ciencia y otros sistemas de conocimiento como motor de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas;

g) Integrar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

18. Reconocer y respetar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y valorar sus esfuerzos son elementos cruciales para lograr la eficacia en el diseño, la implementación y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas. Entre las medidas clave figuran:

a) La representación y participación plenas, equitativas, inclusivas, efectivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la fase de diseño y a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando la cooperación en

[22] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions: Opportunities and Challenges for Scaling Up* (Nairobi, 2022).

[23] Agencia Europea de Medio Ambiente, *Scaling Nature-based Solutions for Climate Resilience and Nature Restoration* (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023).

la adopción de medidas y permitiendo la apropiación a nivel local. Esto podría facilitarse mediante la elaboración o modificación de marcos de políticas y normativos que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como facilitando sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esta consideración se basa en el principio 4 de las Directrices voluntarias;

b) Abordar los derechos de tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales, de conformidad con la legislación nacional, y reconocer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. A pesar de tener derechos consuetudinarios de uso de la tierra y el mar, muchos pueblos indígenas y comunidades locales enfrentan falta de claridad y reconocimiento en cuanto a la tenencia de la tierra, lo cual socava su capacidad de implementar medidas que aborden cuestiones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático y de generar resiliencia en sus territorios tradicionales. Si no se aborda este problema, las intervenciones externas podrían exacerbar el despojo de tierras[24] o generar incertidumbre sobre la propiedad de la tierra. Estas consideraciones se basan en la salvaguardia 9 de las Directrices voluntarias;

c) Tender puentes entre diferentes sistemas científicos y de conocimientos sobre la base de mejores prácticas en foros existentes, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Buena parte de los conocimientos tradicionales se transmite oralmente y es específica de un contexto. Por este motivo, cuando se incluya ese tipo de conocimientos junto a datos científicos se debería proceder con cuidado y prestar atención a la soberanía de datos[25]. Las políticas en materia de soberanía de datos pueden proporcionar marcos que las Partes deberían utilizar para el uso ético de los datos, con el fin de promover el bienestar indígena colectivo e impedir el uso ilícito de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos[26].

b) Integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

19. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas solo pueden alcanzar su máximo potencial transformador si se incorporan a marcos adecuados de gobernanza y de políticas y si están sustentados por sistemas inclusivos de planificación, seguimiento y transparencia. Al poner en práctica el Marco, los gobiernos a todos los niveles pueden garantizar la integración de los enfoques mediante una planificación coherente del uso de la tierra y el mar, según proceda, la armonización de los presupuestos climáticos y de diversidad biológica y las estrategias espaciales. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas y marcos para brindar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que aportan beneficios en materia de mitigación del cambio climático, por ejemplo, mediante la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, de los que se pueden extraer enseñanzas. Los gobiernos pueden integrar, y lo están haciendo cada vez más, estos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los planes nacionales de adaptación, las contribuciones determinadas a nivel nacional y otros planes y estrategias nacionales, según proceda, también con miras a fomentar la colaboración y los enfoques integrados de políticas y planificación entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados, de manera compatible con las circunstancias y prioridades nacionales. Una mayor colaboración entre los ministerios responsables ayudará a aprovechar las sinergias, asegurar la armonización entre los diferentes programas o marcos y evitar la duplicación de esfuerzos.

[24] Laura Notess y otros, *The Scramble for Land Rights: Reducing Inequity between Communities and Companies* (Washington, D.C, World Resources Institute, 2018).
[25] Véase www.gida-global.org/careprinciples.
[26] Stephanie Russo Caroll, Tahu Kukutai y Maggie Walter, "Indigenous data sovereignty", en *The Indigenous World 2021*, 35ª edición, Dwayne Mamo y otros, eds., (International Work Group for Indigenous Affairs, 2021).

c) Sensibilización y desarrollo de capacidad

20. Comunicar los múltiples beneficios que brindan las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas a un público amplio es crucial para la aceptación y la sostenibilidad. Además, es esencial abrir o ampliar vías para la financiación. Comprender las necesidades de información y comunicación de los diversos grupos de interesados ayudará a garantizar una difusión eficaz, crear una base de conocimientos comunes, sensibilizar y fortalecer las capacidades de conformidad con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[27]. Muchas organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones están trabajando en materia de sensibilización y creación de capacidad o para ofrecer plataformas destinadas al intercambio de conocimientos[28].

2. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación

21. Las Directrices voluntarias proporcionan un enfoque por pasos diseñado para los objetivos de adaptación y reducción del riesgo de desastres. A continuación, se resaltan algunas consideraciones adicionales para cada paso, incluido para las iniciativas de mitigación del cambio climático.

Paso A: comprender el sistema socioecológico

22. Al definir el desafío que se va a abordar y establecer los objetivos de una nueva iniciativa, es importante examinar varias cuestiones, a saber:

a) Se deberían identificar los antecedentes del sistema socioecológico objetivo, los impulsores de los cambios en los ecosistemas y la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la pérdida o degradación de los ecosistemas. Además, también se debería tener en cuenta el impacto de los escenarios climáticos futuros en el ritmo de cambio de los ecosistemas. Esta evaluación aportará insumos para posibles actividades que se llevarán a cabo en el paso D;

b) En lo que respecta al contexto social, se deberían considerar la dependencia que tienen de los ecosistemas naturales y gestionados los empleos, las industrias, los medios de vida y las culturas locales, la destrucción de los ecosistemas, los obstáculos para la conservación, protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas y las aspiraciones de la población local;

c) Es necesario identificar de qué manera y con quiénes deberían compartirse los beneficios. Además, se deben reconocer y respetar, según proceda, los derechos al desarrollo y a la tenencia de la tierra y el mar, cuando estén establecidos en la legislación nacional, así como las actitudes locales con respecto a los pagos por servicios de los ecosistemas.

Paso B: evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

23. El paso B se centra en la vulnerabilidad de la naturaleza y las personas ante el cambio climático y el riesgo de fenómenos peligrosos. Resulta fundamental que los titulares de los conocimientos tradicionales participen desde las fases iniciales y que sus conocimientos se incluyan en las evaluaciones de las vulnerabilidades y los riesgos climáticos, respetando plenamente la soberanía sobre los datos y los conocimientos.

24. Las salvaguardias sociales y ambientales son herramientas cruciales para apoyar la comprensión y la reducción de riesgos. Entre las salvaguardias ambientales figuran abordar el riesgo de impactos negativos que pudieran tener las medidas relacionadas con el cambio climático en la diversidad biológica, incluida la integridad de los ecosistemas, así como evaluar el impacto futuro

[27] Decisión 15/8, anexo I.

[28] Iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres, y sus respectivos miembros, facilitan la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y ayudan a sensibilizar y promover la comprensión sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otras cosas mediante el intercambio de las lecciones aprendidas en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

del cambio climático en la capacidad de almacenamiento de carbono de los ecosistemas y reducir el riesgo de reversiones de las reducciones y eliminaciones de emisiones que pudieran ocasionarse como resultado de fenómenos extremos o los impactos climáticos de evolución más lenta.

Paso C: identificar opciones de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

25. A fin de reflejar el Marco, el paso C tendrá que dar cabida a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que sean eficaces, equitativos y ampliables. Para cada opción prevista, habría que identificar los posibles obstáculos que impiden la eficacia y los múltiples beneficios que se pueden obtener, así como los efectos más amplios. Las medidas clave para identificar las opciones para la mitigación del cambio climático podrían incluir específicamente, según proceda: a) identificar opciones amplias de acción, sobre la base del paso A; b) analizar opciones específicas seleccionadas en zonas geográficas similares (p. ej., a través de estudios de casos), y c) trabajar con el grupo de múltiples interesados correspondiente para identificar las opciones preferidas.

Paso D: priorizar, evaluar y seleccionar opciones

26. Al priorizar y evaluar las opciones de medidas que puedan generar beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático (medida clave a) de las Directrices voluntarias), habría que considerar algunos criterios adicionales. Estos podrán incluir: los beneficios para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres, como primer criterio; el potencial de mitigación; la resiliencia al cambio climático; y la capacidad de implementación a largo plazo[29,30]. Se pueden utilizar métodos relativamente sencillos para obtener una primera estimación del potencial de mitigación del cambio climático de muchas opciones. El conocimiento actual sobre la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático (paso B) es un factor que influye en la evaluación de la viabilidad a largo plazo de cada opción para generar beneficios secundarios en materia de mitigación del cambio climático. La capacidad de implementación dependerá de las competencias y los conocimientos existentes, las oportunidades de formación y el acceso a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para permitir la implementación a lo largo del tiempo.

Paso E: diseño, ejecución y ampliación de proyectos

27. Además de las medidas clave indicadas en las Directrices voluntarias, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas también serán más eficaces cuando se reconozcan y se incorporen diversos sistemas de conocimientos. Puede resultar particularmente útil integrar los conocimientos tradicionales en el diseño y la implementación[31]. Cuando el objetivo es conseguir beneficios secundarios de mitigación del cambio climático, es necesario que en las fases de diseño e implementación se preste atención a las salvaguardias centradas en el carbono que se detallan en el cuadro que obra más adelante.

28. Una vía clara para ampliar la escala es la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, y otros planes nacionales. Un primer paso consiste en cuantificar la posibilidad de obtener múltiples beneficios, entre ellos los relacionados con la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, lo que se suele hacer mediante el análisis y la planificación espaciales. La ampliación requiere medios de implementación suficiente para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellas, y las Partes con economías en transición.

[29] Sara M. Leavitt y otros, *Natural Climate Solutions Handbook: A Technical Guide for Assessing Nature-Based Mitigation Opportunities in Countries*, 2ª ed. (Arlington, The Nature Conservancy, 2021).
[30] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions for Climate Change Mitigation* (Nairobi y Gland, 2021).
[31] Nathalie Seddon y otros, "Understanding the value and limits of nature-based solutions to climate change and other global challenges", *Philosophical Transactions Royal Society B*, vol. 375, núm. 1794 (marzo de 2020).

También representa una oportunidad única para promover la inversión del sector privado y multilateral para la implementación, así como un incentivo para el desarrollo de tecnologías relacionadas con la adaptación, la conservación de la naturaleza, la utilización sostenible y la reducción de riesgos.

Paso F: mecanismos de seguimiento y evaluación holísticos y transparentes

29. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas buscan generar múltiples beneficios que ayuden a abordar varios desafíos sociales, económicos y ambientales. Por lo tanto, los marcos de seguimiento y evaluación deberían abarcar todo el conjunto de intervenciones, incluidos los múltiples beneficios previstos, así como hacer un seguimiento de los posibles impactos negativos. Las reducciones de emisiones y las eliminaciones se miden y notifican de conformidad con las decisiones pertinentes adoptadas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

Principios y salvaguardias adicionales centrados en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático

Tema	*Principio*	*Posible salvaguardia*
Múltiples beneficios	Priorizar los enfoques que aborden varios desafíos sociales, económicos y ambientales y tengan por objeto lograr beneficios para la diversidad biológica, la seguridad del agua, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano, sin menoscabar la calidad ambiental de los ecosistemas donde se implementen (véase también el principio 10 de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres). Priorizar la protección, la restauración y la mejora de la gestión de los ecosistemas y de su integridad ecológica, así como de las especies, incluida la fauna silvestre, que son importantes para el ciclo completo del carbono, en particular las especies y los ecosistemas vulnerables y sensibles al clima. Dar prioridad a los beneficios para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres, con la mitigación como beneficio secundario, que se derivan de la gestión de los sistemas naturales de tal forma que mejore la integridad estructural y el funcionamiento. Maximizar las sinergias y garantizar una combinación equilibrada de enfoques en todas las comunidades y diversos ecosistemas.	**Planificación para lograr múltiples beneficios** Debería darse prioridad a las medidas adecuadas de conservación y restauración, y las soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático y contribuyan a la consecución de las metas 8 y 11 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal deberían diseñarse teniendo en cuenta su capacidad para generar múltiples beneficios. Esto puede implicar: a) Evaluar los beneficios, riesgos y compensaciones de medidas seleccionadas con respecto a múltiples desafíos sociales, económicos y ambientales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los ecosistemas; b) Llevar a cabo una priorización espacial que incorpore un análisis de los riesgos y beneficios sociales y ambientales que suponen las medidas propuestas, incluidas la integridad ecológica y la conectividad de los ecosistemas; c) En zonas más extensas, procurar lograr un equilibrio entre las medidas que den prioridad a diversos beneficios, comunidades y ecosistemas, de modo que no todos los esfuerzos se dirijan exclusivamente a los ecosistemas y las especies importantes para el ciclo completo del carbono; d) Consultar a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre los diversos beneficios, los riesgos reconocidos y las compensaciones al comparar las medidas propuestas mediante un proceso participativo e inclusivo en el que se respeten los principios del consentimiento libre, previo e informado, como parte de los procesos participativos de adopción de decisiones.

Tema	*Principio*	*Posible salvaguardia*
Urgencia e irreversibilidad de la pérdida de diversidad biológica	Considerar la apremiante urgencia que revisten las crisis climática y de diversidad biológica, junto con la longevidad de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Las medidas que evitan o reducen las emisiones o aumentan las eliminaciones, al tiempo que protegen o restauran la diversidad biológica, y que tienen efectos inmediatos, continuos y permanentes pueden ofrecer mayores beneficios que aquellas cuyos resultados se materializan solo temporalmente o a más largo plazo. Evitar caer en la trampa de priorizar velocidad sobre resiliencia (véase "integridad ecológica y resiliencia a largo plazo" más adelante). La urgencia climática nunca justifica acortar, acelerar o eludir los procesos de consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales.	**Proyectar en el tiempo de los resultados relacionados con el carbono y la diversidad biológica** Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios relacionados con el cambio climático deberían seleccionarse en función de una evaluación de los resultados esperados, cuando se disponga de tal información. Se deberían considerar y estimar los beneficios para la diversidad biológica. Debería considerarse el costo por tonelada de dióxido de carbono equivalente que, junto a las consideraciones en materia de resiliencia e integridad ecológica, podría, por ejemplo, ayudar a los países a determinar los tipos más adecuados de intervención de conservación, restauración o gestión para una zona determinada. Las respuestas urgentes posteriores a los desastres también pueden ofrecer oportunidades para aumentar los beneficios para la diversidad biológica.
Dar prioridad a evitar la pérdida de diversidad biológica	Dar prioridad a evitar una mayor pérdida o degradación de las reservas de carbono de los ecosistemas naturales y, de manera complementaria y simultánea, cuando las circunstancias naturales lo permitan, promover la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de sus reservas de carbono. Este principio guarda estrecha relación con los principios de urgencia y de múltiples beneficios ya expuestos. Las emisiones provocadas por la destrucción de un ecosistema natural son casi instantáneas, mientras que las eliminaciones de carbono fruto de la restauración total de una zona equivalente del mismo ecosistema suelen tardar muchos años.	**Evitar primero la pérdida de diversidad biológica, luego restaurar** Al considerar la utilización de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios relacionados con el cambio climático, la prevención y la reducción de las emisiones en todos los sectores constituyen medidas iniciales esenciales para contribuir a evitar la pérdida de diversidad biológica y maximizar la eficacia y la sostenibilidad a largo plazo. Cuando se pueda elegir entre reducir tanto los impactos negativos en la diversidad biológica como las emisiones mediante la prevención de la pérdida o degradación de los ecosistemas naturales (p. ej., deforestación) y eliminar las emisiones a través de la restauración de ecosistemas naturales, y todas las opciones tengan beneficios de mitigación similares, se debería priorizar la conservación de los depósitos existentes de carbono para evitar más impactos negativos antes de restaurar los ecosistemas degradados. Cuando puedan obtenerse beneficios comparables tanto mediante la prevención de la pérdida o degradación como mediante la restauración de ecosistemas degradados, el enfoque preferido será evitar una mayor pérdida de diversidad biológica y degradación de los ecosistemas. Solo cuando la prevención, la reducción y la restauración sean insuficientes o no resulten

Tema	*Principio*	*Posible salvaguardia*
		técnicamente viables, podrá considerarse la compensación como último recurso.
Beneficios adicionales para la diversidad biológica	Se deben contabilizar únicamente los beneficios para la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas o las reducciones o eliminaciones de emisiones de carbono que no se habrían producido de otra modo (es decir, los nuevos beneficios derivados de la actividad). La adicionalidad es un requisito fundamental cuando se generan, comercializan o retiran créditos de carbono; las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios de mitigación sin formar parte de un programa de créditos de carbono no necesitan incluir la adicionalidad entre los resultados que deben lograr, siempre que generen otros beneficios secundarios.	**Garantizar resultados positivos para la diversidad biológica y reconocimiento de la gestión** Cuando se generan, comercializan o retiran créditos de carbono, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático se deberían diseñar sobre la base de una evaluación rigurosa de la adicionalidad, cumpliendo los estándares aceptados en materia de carbono, incluidos los convenidos en el Acuerdo de París. Debería evitarse la reducción neta de las reservas de carbono de todos los depósitos de carbono orgánico (por encima y por debajo del suelo en el caso de los ecosistemas terrestres, y en los depósitos de las zonas costeras, las aguas pelágicas y las aguas oceánicas profundas en el caso de los ecosistemas marinos), garantizando que se evite la doble contabilización de conformidad con el Acuerdo de París, incluso mediante la aplicación de los ajustes correspondientes, según proceda.
Integridad ecológica y resiliencia a largo plazo	Priorizar las actividades en las que haya más probabilidad de que las reducciones o eliminaciones de emisiones y los beneficios para la diversidad biológica sean duraderos, teniendo en cuenta los factores socioecológicos.	**Promoción de la permanencia** Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático deberían producir resultados duraderos. Deberían proteger, mantener y restaurar la diversidad biológica y la integridad ecológica (condición, composición, estructura y funcionamiento del ecosistema). Se deberían diseñar medidas para reducir el riesgo de reversiones de conformidad con los marcos establecidos de salvaguardias ambientales y sociales aplicables al tipo de actividad pertinente (p. ej., la salvaguardia f) de Cancún)[32], lo que normalmente significa abordar los factores subyacentes de la degradación de los ecosistemas y los obstáculos para su restauración o gestión sostenible. Las medidas deberían diseñarse de manera que favorezcan la resiliencia frente al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas, dando prioridad a la utilización de especies autóctonas locales resistentes al cambio climático en las actividades de plantación y restauración y apoyando la recuperación de la flora y la fauna autóctonas y las

[32] Decisión 1/CP.16, apéndice I, párr. 2 f), de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Tema	*Principio*	*Posible salvaguardia*
		interacciones ecológicas que sustentan la resiliencia a largo plazo. Los sistemas de seguimiento deberían permitir evaluar cualquier reversión, y los sistemas de créditos o contabilización del carbono y la diversidad biológica deberían incluir reservas para hacer frente a los riesgos de reversión restantes.
Desplazamiento de emisiones	Evitar el desplazamiento de emisiones a otros lugares y los impactos negativos sobre la biodiversidad en otros lugares. El desplazamiento de emisiones puede ocurrir a nivel local, nacional e internacional.	**Evitar los efectos negativos del desplazamiento de emisiones sobre la diversidad biológica** Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático se deberían diseñar para evitar el desplazamiento de emisiones. Cuando se utilicen mercados internacionales de carbono, los proponentes deberían actuar en consonancia con las decisiones pertinentes en el marco del Acuerdo de París, según proceda. Entre las soluciones figuran: a) Fortalecer la gobernanza del paisaje y ubicar las actividades de mitigación como parte de una planificación espacial integrada (véase la meta 1 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal); b) Colaborar con los actores que dependen de los cambios en el uso de la tierra, respetando el consentimiento libre, previo e informado y teniendo en cuenta los contextos nacionales y territoriales, para diseñar conjuntamente medios de vida alternativos y vías de desarrollo económico que no den lugar al desplazamiento de emisiones ni a efectos de rebote, entre otras cosas mediante la reducción de los factores subyacentes que impulsan la degradación de los ecosistemas; c) Llevar a cabo la contabilización de la diversidad biológica y del carbono a escala nacional o a otra escala apropiada (de proyecto, de programa, jurisdiccional o anidada), teniendo en cuenta las capacidades de los países anfitriones y los acuerdos bilaterales existentes, a fin de incorporar el desplazamiento de emisiones a escala local y nacional en los resultados generales; d) Estimar el riesgo restante de desplazamiento de emisiones a nivel local, nacional e internacional; e) Deducir el desplazamiento de emisiones restante previsto de los resultados relativos a la diversidad biológica y al carbono en los sistemas de contabilización o acreditación, reconociendo al mismo tiempo que la pérdida de diversidad biológica que se produzca como consecuencia de dicho desplazamiento no puede compensarse directamente en otros lugares.
Equidad, igualdad de	Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, incluido mediante	**Promover resultados equitativos**

Tema	*Principio*	*Posible salvaguardia*
género y derechos humanos	el respeto y la protección de las contribuciones y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, que son actores clave tanto en la protección y restauración de la diversidad biológica como en la implementación de acciones climáticas. Se deberían tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, prioridades y necesidades a fin de que las medidas de diversidad biológica y climáticas sean equitativas, inclusivas, eficaces y basadas en derechos.	Se deberían diseñar y aplicar consideraciones basadas en derechos y con perspectiva de género en la utilización de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios relacionados con el cambio climático, con la participación y representación plenas, efectivas, inclusivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, según proceda. Las medidas que presenten riesgos o entrañen posibles riesgos de despojo, menoscaben derechos o no tengan en cuenta el consentimiento libre, previo e informado o la participación en los beneficios, entre otras cuestiones, deberían identificarse y evaluarse, y sus riesgos deberían mitigarse mediante mecanismos sólidos de reclamación, arreglos para la participación en los beneficios y un seguimiento transparente, de conformidad con los marcos jurídicos de los países anfitriones y las normas internacionales aplicables. Las medidas que tengan efectos directos o indirectos sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales solo deberían llevarse a cabo con su consentimiento libre, previo e informado, con sujeción a la legislación nacional y de conformidad con los instrumentos internacionales. Cuando no puedan evitarse por completo los riesgos para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres o la juventud, debería establecerse y mantenerse un mecanismo accesible y culturalmente apropiado de reclamación y reparación que permita a los titulares de derechos afectados expresar sus preocupaciones y obtener reparación a lo largo del ciclo del proyecto.